

Oficio número: ITE-PG-151/2018.

Asunto: Se realiza Consulta.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Por este medio, y con fundamento en lo establecido por el artículo 37 numeral 2 inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, hago de su conocimiento la consulta solicitada mediante oficio número ITE-ATI-033/2018, por el Ing. Juan Pablo Ramírez Cosetl, Jefe del Área Técnica de Informática, de fecha 19 de febrero de la presente anualidad referente a lo siguiente:

Consultas	<ol style="list-style-type: none">1. ¿Se puede en la parte del header de la plantilla de resultados hacer referencia al OPL del estado de Tlaxcala?2. En el logo de PREP los espacios "0000" y ABC ¿están dedicados al año de elecciones y abreviatura del OPL?3. ¿Se puede modificar la paleta de colores de la plantilla de resultado, por la del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones?4. ¿Qué funcionalidad tendrá el apartado de redes sociales?5. En el apartado de representación personal, ¿existe un total de casillas especiales? ¿es aplicable para el estado de Tlaxcala?
Requerimientos	<ul style="list-style-type: none">• El manual de operación acerca del prototipo navegable de publicación que se utilizará en la operación del PREP, es decir un manual en donde se indique la funcionalidad y navegación de la plantilla, para poder iniciar con el desarrollo de funcionalidad del mismo.• Control o controles a utilizar para la construcción del mapa del estado de Tlaxcala, acompañado de un ejemplo para su uso.• Cartografía para el estado de Tlaxcala.• Controles para la construcción de las gráficas que se encuentran en el sitio de publicación que se utilizará en la operación del PREP, acompañadas de un ejemplo.• Manual o diccionario de fórmulas para realizar los cálculos para el sitio de publicación que se utilizará en la operación del PREP• Prosa para el apartado de ayuda.

OPL TLAXCALA

Oficio número: ITE-PG-151/2018.

Sin más por el momento, le envío con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex – Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala; 20 de febrero de 2018.



MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTINEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

C.c.p. Ing. J. Jesús Lule Ortega - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento. -Presente.
C.c.p. Integrantes de la Comisión de Seguimiento de Sistemas Informáticos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. - Para su conocimiento. - Presentes.
*EPM/jprc

OPL TLAXCALA

Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla,
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala. 01 (246) 4650340



Instituto Nacional Electoral

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM /0920 / 2018

Ciudad de México, 22 de febrero de 2018

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con
los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e



En atención a la consulta realizada por la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), remitida a esta Unidad Técnica mediante el oficio ITE-PG-151/2018, sobre temas relacionados con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el diseño y desarrollo de prototipos navegables, me permito dar contestación a las interrogantes planteadas:

1. **¿Se puede en la parte del Header de la plantilla de resultados hacer referencia al OPL del estado de Tlaxcala?**

Sí, se debe considerar que la sección del Header debe llevar el logo del Organismo Público Local (OPL) en la parte superior izquierda, el cual deberá redireccionar al sitio web del OPL, la etiqueta "Elecciones Estatales de Tlaxcala" "Programa de Resultados Electorales Preliminares" en el centro de la pantalla, y finalmente el logo del PREP del OPL en la parte superior derecha de la misma.

Esto, siguiendo el diseño de interfaz en las plantillas, con base en el Oficio INE/UNICOM/4662/2017 con fecha 30 de noviembre de 2017, el cual sugiere al OPL contemplar las plantillas base para desarrollar el prototipo navegable de su sitio de publicación, con la finalidad de asegurar que el mismo contenga los datos mínimos de acuerdo con la normatividad.



Instituto Nacional Electoral

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM /0920 / 2018

- 2. En el logo de PREP los espacios "0000" y ABC ¿están dedicados al año de elecciones y abreviatura de OPL?**

Sí, los espacios correspondientes a "0000" están dedicados al año de la elección, en este caso sería "2018"; y el espacio "ABC" corresponde a la abreviatura del estado en cuestión, el cual para el OPL de Tlaxcala es "TLAX", según fundamenta el Anexo 18.10 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE).

- 3. ¿Se puede modificar la paleta de colores de la plantilla de resultado, por la del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones?**

No, la paleta de colores debe ser la asignada por el INE, con el fin de homologar la forma en la que se presenta dicha información.

- 4. ¿Qué funcionalidad tendrá el apartado de redes sociales?**

La funcionalidad de las redes sociales es para que la ciudadanía pueda compartir el link de la página del PREP, el objetivo es la difusión de los resultados electorales sea oportuna.

Debido a que en la actualidad el Internet se ha convertido en una herramienta clave para la comunicación en el país, el INE ha establecido una red de difusión por medio de las redes sociales con los ciudadanos. Por lo que se busca crear confianza plenamente en el proceso electoral, brindando oportunamente la información del PREP por medio de las redes sociales.

- 5. En el apartado de representación proporcional, ¿existe un total de casillas especiales? ¿es aplicable para el estado de Tlaxcala?**

En el caso del total de casillas especiales, el diseño de interfaz en las plantillas del prototipo navegable que envió el INE, en la parte de representación proporcional no se hace referencia a un total de casillas especiales. Sin embargo, en cada Distrito Electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales. El número y la ubicación de las casillas especiales serán determinados por el Consejo Distrital en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus



Instituto Nacional Electoral

características geográficas y demográficas, lo anterior, conforme a lo dispuesto al artículo 258 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Por lo que a la pregunta de si es aplicable para el estado de Tlaxcala la instalación de casillas especiales, sí es aplicable según dicta el artículo 258, numeral 1 de la LGIPE el cual establece que los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio. Asimismo, lo establece el artículo 213 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: "Se podrán instalar casillas electorales especiales para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección, y sólo para votar en las elecciones de gobernador y diputados".

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

- C.c.e.p. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.-Presente.
- Mtro. Jalme Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente.
- Prof. Miguel Ángel Solís Rivas.- Director Ejecutivo de Organización Electoral y Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral - Presente.
- Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación y organización Electoral.- Presente.
- Ing. J. Jesus Lule Ortega.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del estado de Tlaxcala.- Presente.

Aprobó
Revisó
Responsable de la
información

Mtra. Lizette González Barba
Secretaría Particular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática
Mtra. Daniela Reyes Lara
Líder de análisis técnico electoral
Lic. Stephany Lozada Salas
Analista Técnico Electoral